

RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, especialmente la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 contempla: "De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:

(....)

c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales".

Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante Ordenanza 605 del 15 de Diciembre de 2022, crea unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo 2.2.5.3.5 establece la provisión de empleos temporales señalando:

"Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

Que el parágrafo primero del artículo primero de la Ordenanza N°605 del 15 de Diciembre de 2022 señala que la Contralora Departamental del Valle del Cauca establecerá los perfiles de los nuevos empleos de la planta temporal de acuerdo con las necesidades del servicio atendiendo a los Planes Estratégico, General de Auditoría, de Acción por estrategias, de Mejoramiento aprobados para cada vigencia y de conformidad con la certificación que para tal efecto expida el Subdirector Administrativo de Recursos Físicos y Financieros que garantice las apropiaciones suficientes para el normal funcionamiento de la Entidad y para el cubrimiento de la planta temporal, sin que se afecten los techos presupuestales de la Entidad, señalados en la Ley.



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

Que para la selección y provisión de los empleos de la planta temporal debe darse cumplimiento a la Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, a la sentencia de la Corte Constitucional C-288 de 2014, a la Circular 005 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la provisión de empleos de plantas temporales del 2 y 11 de febrero de 2016.

Mediante comunicación número 2023RS041311 del 06 de abril de 2023, la CNSC informó a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que realizado el estudio técnico de verificación de listas de elegibles vigentes en el Banco Nacional de Listas de Elegibles que corresponden a la misma denominación, código, grado salarial de los empleos de la planta temporal solicitados, no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión de los empleos de la Planta Temporal de la Contraloría y que por lo tanto la Entidad deberá continuar con el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015.

Que constatado por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas para proveer los empleos vacantes establecidos en la ordenanza 605 de 2022 de la planta temporal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se deberá verificar que si existen funcionarios de carrera administrativa para que se surta el proceso de encargo tal como lo establece el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017; está vacante se proveerá mediante convocatoria abierta.

Que actualmente la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, no cuenta con servidores públicos de carrera administrativa en ninguno de los niveles que puedan ser encargados del empleo Técnico Operativo Código 314, Grado 01, en la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, con NBC en Derecho.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 005 de febrero 06 de 2023 se estableció el procedimiento para realizar convocatoria publica para proveer empleos de planta temporal del Contraloría Departamental de Valle del Cauca.

Que, como consecuencia de lo anterior mediante Resolución N°475 del 13 de Julio de 2023, la señora PAOLA ANDREA CABRERA PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía N°29.681.840, fue nombrado en el cargo de Técnico Operativo en la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, Código 314, Grado 01, de la planta temporal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que la servidora pública PAOLA ANDREA CABRERA PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía N°29.681.840, tomó posesión del cargo de Técnico Operativo en la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, Código 314, Grado 01, de la Planta Temporal el día 03 de Agosto de 2023 mediante acta de posesión N°6406.

Que mediante comunicación radicada con SADE 0919 del 30 de Agosto de 2023, la servidora pública PAOLA ANDREA CABRER PARDO, presenta ante la suscrita Contralora Departamental, renuncia al cargo de Técnico Operativo en la Dirección Operativa de



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLI: DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

Participación Ciudadana, Código 314, Grado 01, de la planta temporal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, renuncia que fue aceptada mediante Resolución No. 595 del 30 de Agosto de 2023, generando la vacancia del empleo en mención.

Que la evaluación de capacidades y competencias establecidas en la Ley 909 de 2004 para la provisión de los empleos de carácter temporal se guía por los principios de la función pública igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y se refiere a la aplicación de los instrumentos, herramientas o técnicas para la provisión de empleos tales como entrevistas, pruebas escritas, valoración de antecedentes de formación académica y experiencia laboral, pruebas psicológicas, entre otros que se determinan de conformidad con las Resoluciones Reglamentarias N°009 del 27 de mayo de 2019, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y criterios técnicos de selección de talento humano; y la N°009 del 13 de agosto de 2020, por la cual modifica el artículo 13 del Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca incluyendo áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento para algunos empleos

Que es importante informar a los interesados en participar en la convocatoria para proveer las vacantes existentes en la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la planta temporal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que deben tener en cuenta los siguientes puntos del concurso:

- No genera derechos de carrera administrativa, puesto que según la normatividad vigente son empleos de carácter temporal que se presentan bajo condiciones especiales detalladas en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios.
- Estarán sujetos a evaluación según los procedimientos adoptados por la Entidad para los servidores de la planta temporal.
- El término del nombramiento en la planta temporal estará sujeto a la obtención del resultado favorable en la evaluación del desempeño laboral establecido por la Entidad y a la disponibilidad presupuestal.

Que en el procedimiento de selección para el empleo temporal convocado se tendrá en cuenta exclusivamente las competencias, funciones, conocimientos y requisitos establecidos en la Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y la Resolución Reglamentaria N°009 del 13 de agosto de 2020 por la cual modifica el artículo 13 del manual de funciones y de competencias laborales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca incluyendo áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento para algunos empleos



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

Que en consideración de lo anterior se hace necesario realizar la convocatoria pública de las siguiente vacante de la planta temporal, establecidas mediante resolución No. 605 del 15 de Diciembre de 2022, así:

Número de empleos a proveer	Denominación del Empleo	Cód.	Grado
1	Técnico Operativo	314	01

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO. Convocar a proceso de selección de un (01) empleo de nivel técnico, denominación Técnico Operativo Código 314, Grado 01, creados mediante la Ordenanza 605 del 15 de Diciembre de 2022, la cual se regirá por los parámetros de la Resolución Reglamentaria N°008 de Febrero 06 de 2023, y las disposiciones aquí requeridas.

ARTICULO SEGUNDO: EMPLEO CONVOCADO. El empleo convocado es el siguiente:

Número de empleos a proveer	Denominación del Empleo	Nivel	Cód.	Grado	Grado
1	Técnico Operativo	Técnico	314	1	Temporal

El empleo convocado será nombrado de acuerdo a las necesidades de servicio de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal y los Planes de Acción de cada área, así:

1. FUNCIONES DEL TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel:	TÉCNICO	
Denominación del Empleo	TÉCNICO OPERATIVO	
Código	314	
Grado:	01	
Número de cargos planta temporal:	DOS (2)	
Dependencia:	DIRECCION OPERATIVA DE PARTICIPACION CIUDANANA	
Cargo del jefe inmediato:	DIRECTOR OPERATIVO DE PARTICIPACION CIUDADANA	



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

Naturaleza del cargo: TEMPORAL

II. ÁREA FUNCIONAL

Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del

Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar y controlar el desarrollo de procesos y procedimientos de responsabilidad fiscal y/o control fiscal que requieren aplicación del conocimiento científico y tecnológico de conformidad con las normas, protocolos, procesos y procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Apoyar en la ejecución de los planes, programas y proyectos pertinentes relacionados con los objetivos de la Dependencia.
- 2. Dar apoyo técnico en la ejecución y atención de las (PQRS) en concurrencia con todos los miembros del equipo al igual que en las demás acciones de control ejercidas por la dependencia.
- 3. Dar apoyo técnico en el estudio, evaluación, conceptualización y para absolver consultas acerca de asuntos de competencia de la entidad y de la Dependencia, de acuerdo con las normas vigentes.
- 4. Tramitar las denuncias ciudadanas para el cumplimiento y desarrollo del ejercicio del control fiscal participativo a cargo de la Dependencia.
- 5. Participar en las diferentes mesas de trabajo, comisiones o equipos de trabajo establecidos en la dependencia, cuando sea designado o delegado para conformarlo.
- 6. Realizar visitas fiscales con el fin de atender situaciones contingentes, que por su importancia o impacto requieren celeridad y evaluación inmediata.
- 7. Ejecutar y controlar la organización y mantenimiento del archivo de gestión de la Dirección de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las disposiciones legales y los protocolos institucionales vigentes.
- 8. Organizar y mantener el archivo de gestión de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las disposiciones legales y los protocolos institucionales vigentes.
- 9. Realizar las tareas y gestiones que el jefe inmediato asigne para corresponder a la necesidad del servicio que se presente.
- 10. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos y resoluciones del Gobierno Nacional y las Ordenanzas y Resoluciones de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y las Resoluciones del Contralor Departamental de conformidad con las disposiciones legales vigentes
- 11. Participar en la elaboración de informes cualitativos y/o cuantitativos de la Dirección de Control Social y Participación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de gestión requeridos por los organismos de control o las autoridades competentes o las entidades territoriales o autoridades sectoriales o las comunidades o el Contralor Departamental o el Subcontralor, dentro de los términos legales establecidos.



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Manejo Integral del Proceso Auditor.

Constitución Política de Colombia.

Estudios Técnicos o Tecnológicos en el Área de Desempeño

Régimen del servidor público colombiano

Sistema Integrado de Gestión de la Calidad

Modelo Estándar de Control Interno

Programa de Gestión Documental y de Archivo. Ley 594 de 2000

Sistema Institucional de gestión documental e información

Sistema de Gestión Ambiental y Prevención del Riesgo

Herramientas administrativas y operativas para la gestión.

Manejo de Bases de datos e Informática aplicada.

Manejo y operación de equipos de oficina, computación, terminales e impresoras

Normas sobre Seguridad Informática y Ley de protección de datos

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo	Confiabilidad Técnica
Orientación a resultados	Disciplina
Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización	Responsabilidad
Trabajo en equipo	A SERVICE AND A
Adaptación al cambio	

Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE FORMACIO	ÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de Formación Técnica Profesional o Tecnológica.	Doce (12) meses de experiencia Laboral Relacionada. Se exceptúa experiencia para la vinculación de jóvenes recién egresados con edad entre 18 y 28 años, beneficiarios de la Ley 1780 de 2016, Artículo 14 (cuando sea el caso)
ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Formación Técnica Profesional o Tecnológica en Derecho y Afines

PARÁGRAFO PRIMERO: Bajo su exclusiva responsabilidad el aspirante deberá consultar el empleo a proveer mediante esta convocatoria, a través de la página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca www.cdvc.gov.co

PARAGRAFO SEGUNDO: La naturaleza de los empleos a convocar mediante la presente resolución son de carácter temporal.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria para proveer los empleos temporales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se regirá bajo el siguiente cronograma:



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

No.	Actividad	Fecha
1	Divulgar convocatoria, acceso al concurso, inscripciones podrán surtirse en la página web	Día Martes 10 de Octubre de 2023
2	Verificación de requisitos mínimos y publicación de listado de admitidos y no admitidos 8:00 a.m. a 4:00 p.m	Miércoles 11 de Octubre de 2023
3	Recibir reclamaciones de admitidos y no admitidos a partir de las 8:00 am, hasta la 1:00 p.m. Resolver reclamaciones de admitidos y no admitidos a partir de la 1:00 p.m, hasta las 4:00 p.m.	Jueves 12 de Octubre de 2023
4	Citar a pruebas escritas y psicotécnicas, y Entrevistas.	Viernes 13 de Octubre de 2023
5	Realizar pruebas escritas y pruebas psicotécnicas, y entrevistas- Hora. Prueba escrita 8:00 a.m., Hora prueba psicotécnica, 11:00 a.m y Hora Entrevista 2:00 p.m.	Martes 17 de Octubre de 2023
6	Publicación de resultados de pruebas escritas y pruebas psicotécnicas y entrevistas. A Partir de las 8:00 am.	Miércoles 18 de Octubre de 2023
7	Recibir reclamaciones de resultados de pruebas psicotecnicas y y pruebas escritas, 8:00 a.m hasta la 1:00 p.m. Resolver reclamaciones de resultados de pruebas psicotécnicas y pruebas escritas, 1:00 p.m hasta la 4:00 p.m.	
8	Analizar antecedentes y publicación de resultados de análisis de antecedentes A partir de las 12:00 m.	Marnae Mide Detiling de
9	Recibir reclamaciones de análisis de antecedentes partir de las 8:00 a.m. y hasta las 1:00 p.m . Resolver reclamaciones de análisis de antecedentes a partir de las 1:00 p.m y hasta las 4:00 p.m.	Lunes 23 de Octubre de 2023
10	Consolidar resultados y publicar lista de elegibles	Martes 24 de Octubre de 2023

NORMAS QUE LA REGLAMENTAN. El proceso de selección que se convoca mediante la presente Resolución se regirá por la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, la Ordenanza 534 del 14 de febrero de 2020, la circular N°005 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la sentencia C-288 de 2014, y demás normas concordantes.



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIONES, PRUEBAS, RECLAMACIONES Y NOTIFICACIONES. La convocatoria para proveer los empleos vacantes según Ordenanza 605 de 2022, la planta temporal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se regirá bajo los siguientes parámetros sobre las inscripciones, pruebas, reclamaciones y notificaciones:

A: INSCRIPCIONES: Los aspirantes deberán inscribirse a través de la página web de la Entidad www.cdvc.gov.co, a través de la opción Convocatoria 03 de 2023, ubicada en el link denominado "Oferta de Empleo" de la sección Transparencia y acceso a la información pública, para cuyo fin deberá aportar los siguientes documentos en PDF:

a. Cédula de Ciudadanía y/o documento de identidad.

b. Titulo (s) académicos o acta (s) de grado o certificación de materias del respectivo centro universitario, conforme a los requisitos de estudio exigidos en la Convocatoria para ejercer el empleo al cual aspira.

Certificaciones de experiencia, laboral y/o relacionada expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenada cronológicamente de la más reciente a la más antigua. Estos documentos deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la empresa que lo expide, fechas exactas de vinculación y de desvinculación o de inicio y terminación cuando se trate de un contrato, descripción de funciones desempeñadas en cada empleo o las obligaciones del contrato.

d. Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo al que se haya inscrito el aspirante y que considere

que deben ser tenidos en cuenta para la valoración de antecedentes.

Todos los archivos que se adjunten en la inscripción deben estar debidamente identificados, cédula y/o documento de identidad, formación académica, experiencia laboral, certificaciones de educación y otros documentos.

Los documentos enviados o radicados en forma o por medios distintos a los que disponga la Contraloría Departamental del Valle del Cauca o lo que sean entregaos extemporáneamente, no serán objeto de análisis.

Quien aporte documentos falsos o adulterados, será excluido de la convocatoria en la etapa en que ésta se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

Los documentos aportados por el aspirante no deben aparecer repetidos, enmendados, con tachaduras o ilegibles. La no presentación por parte del aspirante de la documentación dentro de los plazos fijados, dará lugar a entender que el aspirante desiste de continuar en el proceso de selección y, por ende, quedará excluido sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

Los certificados de estudio y experiencia exigidos en la convocatoria deberán presentarse en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

2015. Las certificaciones de estudio y experiencia aportadas que no cumplan con los requisitos establecidos en la norma citada, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de requisitos mínimos para el empleo, ni para la valoración de antecedentes.

No se aceptarán para ningún efecto legal los títulos, diplomas, actas de grado, ni certificaciones de estudio o experiencia que se aporten extemporáneamente o en la oportunidad prevista para las reclamaciones frente a resultados de verificación de requisitos mínimos o de valoración de antecedentes.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizará a todos los inscritos admitidos. la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el empleo vacante temporal que haya seleccionado y que estén señalados en la convocatoria, con el fin de establecer si son admitidos o no para continuar en el proceso.

La verificación de requisitos mínimos se realizará con base en la documentación de estudios y experiencia aportada por el aspirante. El cumplimiento de los requisitos mínimos para el empleo al que aspira, no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de NO ADMISION y, en consecuencia, genera el retiro del aspirante.

El aspirante que cumpla y acredite TODOS Y CADA UNO de los requistos mínimos establecidos para el empleo al cual se inscribió, será ADMITIDO para continuar en el proceso de selección. El aspirante que no cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos para el empleo al cual se inscribió, será INADMITIDO y no podrá continuar en el proceso de selección.

B. PRUEBAS: Para el presente proceso de selección las pruebas que se ablicarán para los empleos convocados se regirán por los siguientes parámetros:

Prueba		Carácter	Peso	Calificación aprobatoria
Escrita		Eliminatoria	40%	80/100
Psicológica		Clasificatoria	20%	NA
Análisis antecedentes	de	Clasificatoria	10%	NA
Entrevista		Clasificatoria	30%	NA

Las pruebas escritas por aplicar en la Convocatoria, estarán orientadas a evaluar el dominio de los saberes básicos y específicos, relacionados con las funciones del empleo convocado y las propias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Estas pruebas se realizarán en las instalaciones de la Entidad en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria, y a través de la página vieb de la Entidad www.cdvc.gov.co se informará el sitio, fecha y hora. Las pruebas son de carác:er reservado y sólo serán de conocimiento de los responsables del proceso de selección.



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

En la fecha establecida en el cronograma de la Convocatoria se efectuará la publicación de los resultados de las pruebas escritas las cuales podrán ser consultadas por los aspirantes en la página web www.cdvc.gov.co. Sólo aquellos aspirantes que superen la prueba escrita serán citados a la entrevista.

En caso que el aspirante no se presente a la prueba escrita se entenderá que desiste de esta prueba y no continuará en el proceso de selección.

La prueba escrita de conocimientos tendrá una valoración del 40% del total del puntaje (100%) que se puede obtener en el proceso de selección convocado.

Las pruebas psicológicas tienen como finalidad identificar las competencias funcionales de los aspirantes para tener la capacidad de ejercer un empleo público y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos.

Esta prueba será evaluada a través de la valoración de elementos y atributos de competencia, conforme a las competencias comportamentales comunes y/o por nivel jerárquico del empleo determinadas en el Decreto 815 de 2018 y que se encuentran señaladas en el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

En caso que el aspirante no se presente a la prueba psicológica se entenderá que desiste de esta prueba y no continuará en el proceso de selección.

La prueba psicológica tendrá una valoración del 20% del total del puntaje (100%) que se puede obtener en el proceso de selección convocado.

La prueba cle entrevista es un medio de comunicación directo dónde se pueden determinar de manera presencial si se evidencian las actitudes y aptitudes del aspirante frente al perfil del empleo convocado. Su objetivo es corroborar en la observación y evaluación de manera presencial que el aspirante posee las competencias comunes y comportamentales establecidas para el empleo en el Manual de Funciones y el propósito del empleo; y además evaluar la alineación y afinidad del aspirante con la misión, visión, principios, valores y objetivos institucionales. Dicha entrevista estará estructurada por medio de una conversación individual en la que se harán preguntas al aspirante en torno a los temas aludidos.

Solamente se citará a entrevista a los aspirantes que hayan cumplido los requisitos mínimos del empleo y hayan superado la prueba escrita. Esta citación se dará a conocer a través de la página web www.cdvc.gov.co, comunicando lugar, fecha y hora de la entrevista. El tiempo de duración de la entrevista es de treinta (30) minutos. Al inicio de la sesión, se dará espera de 5 minutos, luego de la hora establecida en la citación para dar inicio a la entrevista; después de transcurrido este tiempo, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, le será permitido el ingreso al aspirante.



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

Los entrevistadores serán los designados por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de acuerdo con el empleo a proveer y la dependencia en la cual se desembeñarán las funciones.

En caso que el aspirante no se presente a la entrevista se entenderá que desiste de esta prueba y no continuará en el proceso de selección.

La entrevista tendrá una valoración del 30% del total del puntaje (100%) que se puede obtener en el proceso de selección convocado.

En el análisis de antecedentes se valorarán las certificaciones laborales aportadas por el aspirante durante la etapa de inscripciones, las cuales deben haber sido expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas, que deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la entidad o empresa; tiempo de servicio indicando fecha de inicio y de terminación; relación de funciones desempeñadas; jornada laboral. Cuando el aspirante haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

El análisis de antecedentes es un instrumento de selección que, para las convocatorias para proveer empleos de planta temporal en la Contraloría, evaluará la experiencia laboral relacionada con el empleo para el que concursa. Tiene por objeto la valoración de la experiencia acreditada por el aspirante y que exceda los requisitos mínimos exigidos para el empleo, con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripción.

Se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.

La experiencia laboral relacionada se valorará por años terminados o por fracción en meses, es decir cada año corresponde a 10 puntos y cada mes finalizado corresponderá a su equivalente 0.833 puntos, no se tendrán en cuenta días inferiores al mes, el número de años máximo a ponderar será de 10 años de experiencia:

	de relacionada la mínima
1 año	10
2 años	20
3 años	30
4 años	40
5 años	50
6 años	60



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

Valoración experiencia adicional a exigida	de relacionada la mínima	
7 años	70	
8 años	80	
9 años	90	
10 años	100	
Máximo puntaje	100	

El análisis de antecedentes representa un 10% del total del puntaje (100%) que se puede obtener en el proceso de selección convocado.

C. RECLAMACIONES Y NOTIFICACIONES: Las reclamaciones de los aspirantes por los resultados obtenidos durante las diferentes etapas de la Convocatoria, se presentarán ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de acuerdo al cronograma y deberán ser decididas antes de aplicar la siguiente prueba o de continuar el proceso de selección.

La decisión que resuelve la reclamación se comunicará al reclamante a la dirección de correo electrónico registrado en la inscripción. Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede ningún recurso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para estos efectos, con la comunicación de la resolución de la reclamación no se genera en ningún caso la posibilidad de reclamar nuevamente, en tanto cada etapa de la Convocatoria ya ofreció esa oportunidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no presentarse reclamaciones se continuará con la siguiente etapa de la convocatoria.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

- No entregar en las fechas previamente establecidas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimos y la aplicación de la prueba de análisis de antecedentes, entregarlos incompletos, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.
- Aportar documentos falsos o adulterados para la inscripción.
- 3. Ser inadmitido por no cumplir con los requisitos mínimos del empleo y establecidos en la convocatoria.
- 4. No superar las pruebas escritas.
- No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
- 6. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas.
- Realizar acciones para cometer fraude en el concurso.
- 8. Encontrarse con sanción vigente que lo inhabilite para ejercer el empleo.



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

- 9. Encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades, para ser nombrado en el empleo.
- 10. Violar las disposiciones de aplicación de las diferentes pruebas del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: FACTORES DE DESEMPATE EN LA LISTA DE ELEGIBLES. En caso de que dos o más aspirantes obtengan puntajes consolidados iguales en la conformación de la lista de elegibles ocupando la misma posición en condición de empatados, para determinar quién debe ser nombrado, se deberá realizar el desempate, a cuyo efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios en su orden:

- a. Criterio 1: Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba escrita.
- b. Criterio 2: Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista.
- c. Criterio 3: Aplicando por analogía lo dispuesto en artículo 2º, numeral 3º, de la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. Para el efecto, deberán acreditarlo con el certificado electoral vigente.
- d. Criterio 4: Si persiste el empate, se definirá mediante sorteo, con la presencia de los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS, LISTA DE ELEGIBLES Y NOMBRAMIENTOS. La Contraloría Departamental del Val e del Cauca consolidará los resultados definitivos debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total de la convocatoria y conformará, en estricto orden de mérilo, la lista de elegibles para proveer los empleos temporales objeto de la Convocatoria.

El nombramiento en el empleo temporal se efectuará mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, señalando que, al vencimiento del mismo, quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal y sin sobrepasar los términos de la correspondiente vigencia fiscal.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, se publicarán las listas de elegibles de los empleos convocados a través de la página web www.cdvc.gov.co.

La vinculación de los aspirantes seleccionados para proveer los empleos de la planta temporal de la Contraloría Departamental:

- No genera derechos de carrera administrativa, puesto que según la normatividad vigente son empleos de carácter temporal que se presentan bajo condiciones especiales detalladas en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios.
- Estarán sujetos a evaluación según los procedimientos adoptados por la Entidad para los servidores de la planta temporal.
- El término del nombramiento en la planta temporal estará sujeto a la obtención del resultado favorable en la evaluación del desempeño laboral establecido por la Entidad y a la disponibilidad presupuestal.



RESOLUCION No 684 DE 2023 (09 de Octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA N°03-2023 PARA PROVEER UN (01) EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA N°605 DE 2022

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali,	el nueve (09) días	del mes de Octubre de	el año dos mil veintitrés
(2023).			or anno also ilim tomanico

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Ncmbre /	Cargo	Firma n
Proyectó	Natalie del Flosario González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	Took.
Revisó	Gustavo Alfredo Delgado García	Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera (E)	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	00